JUSTIFICACION AL ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-CS-009-2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ.
NIT:	23.764.302-1
R. LEGAL:	MARÍA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIÉRREZ
CEDULA:	23.764.302 DE MONGUA
OBJETO:	REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($36.250.000,00)
FECHA:	ABRIL 26 DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($6.650.000,00)
FECHA ADICIONAL:	DICIEMBRE 23 DE 2024

CONSIDERACIONES:

1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de actividades y/o suministros a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado “Autonomía de la voluntad”, las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que se hace necesario

continuar prestando el suministro contratado en mayores cantidades a las inicialmente pactadas. 10) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se viabiliza suscribir adicional mediante el cual se modifica las cláusulas tercera y sexta, las cuales quedan así: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta, aumentando algunas de las cantidad de llantas requeridas a solicitud del supervisor del municipio y por valor equivalente al presente adicional**.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MARCA COMERCIAL	VALOR TOTAL
1	Llanta REF: 19.5L-24 Trasera para Retroexcavadora Caterpillar	2	GOODYEAR	4.200.000,00	$ 8.400.000,00
2	Llanta REF: 12.5/80-18 Delantera Para Retroexcavadora Caterpillar	2	GOODYEAR	2.000.000,00	$ 4.000.000,00
3	Llanta REF: 295/80R22.5 Trasera DM06 para Volqueta	4	HANKOOK	2.100.000,00	$ 8.400.000,00
4	Llanta REF: 235/75R17.5 Delantera	2	TRAZANO	850.000,00	$ 1.700.000,00
5	Llanta REF: 235/75R17.5 Trasera	9	TRAZANO	850.000,00	$ 7.650.000,00
6	Llanta REF: 265/65R17 Trasera	8	PIRELLI	850.000,00	$ 6.800.000,00
7	Llanta REF: 9.5R17.5 18PR TRACCION	1	TRAZANO	850.000,00	$ 850.000,00
8	Rin 12.5/80-18 Delantero Para Retroexcavadora Caterpillar	2	GENERICO	1.350.000,00	$ 2.700.000,00
9	Rin 22,5X9 Tipo Americano	4	GENERICO	600.000,00	$ 2.400.000,00
	TOTAL				$ 42.900.000,00
	CONTRATO INICIAL				$ 36.250.000,00
	CONTRATO ADICIONAL				$ 6.650.000,00

TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente adicional al contrato, para los efectos legales y fiscales es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. CTE. ($6.650.000,00**), SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 782 de diciembre 23 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320101001030201-124303-01	Mantenimiento y adecuación de la red Vial del municipio - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía	6.650.000,00
	TOTAL	**6.650.000,00**

Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES Alcalde
Supervisor